

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

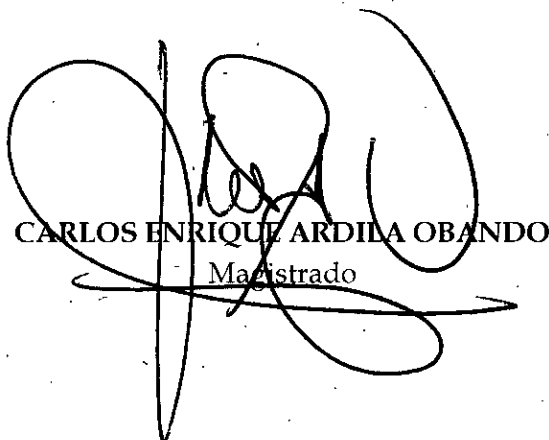
<b>REFERENCIA:</b>	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
<b>DEMANDANTE:</b>	ELÍAS MORENO NEIRA Y OTROS
<b>DEMANDADO:</b>	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-23-31-000-2010-00568-00

Teniendo en cuenta que la audiencia de conciliación prevista en el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010 fue surtida el 09 de agosto de 2017<sup>1</sup> y como quiera que se declaró fallida, procede este Despacho a resolver sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante<sup>2</sup> en contra de la sentencia de Primera Instancia del seis (06) de junio de dos mil diecisiete (2017)<sup>3</sup> proferida por esta Corporación, mediante la cual accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, por consiguiente el Despacho dispone:

**PRIMERO.- CONCEDER** en el efecto suspensivo y ante el H. Consejo de Estado, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la providencia dictada por ésta Corporación el 06 de junio de 2017.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, por Secretaría remítase el expediente al Superior Funcional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

<sup>1</sup> Folios 450-451

<sup>2</sup> Folios 436-443

<sup>3</sup> Folios 420-434.

Acción: Reparación Directa  
Expediente: 50001-23-31-000-2010-00568-00  
Asunto: Concede apelación  
AH

